

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Resolución del Director General de Política Energética y Minas y Vicepresidente de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se aprueba la concesión de ayudas correspondientes a la “Primera convocatoria del programa de ayudas a proyectos para reforzar la cadena de valor industrial de tecnologías limpias y sus componentes clave (Programa RENOVAL 2), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la UE –NextGenerationEU y del Pacto por una Industria Limpia”, publicada mediante la Resolución de 23 de diciembre de 2025, del Consejo de Administración de IDAE, (extracto publicado en B.O.E. núm. 314 de 30 de diciembre de 2025), y cuyas bases reguladoras fueron establecidas mediante la Orden TED/1489/2025, de 17 de diciembre del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (B.O.E. Núm. 304, de 19 de diciembre de 2025).

Primera convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con identificador: 877803.

Fecha: **A la fecha de la firma electrónica**

ANTECEDENTES

1.- La Orden TED/1489/2025, de 17 de diciembre (B.O.E. Número 304, de 19 de diciembre de 2025), del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, establece las bases reguladoras de la primera convocatoria del programa de ayudas a proyectos para reforzar la cadena de valor industrial de tecnologías limpias y sus componentes clave (Programa RENOVAL 2), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y del Pacto por una Industria Limpia (en adelante, las bases reguladoras).

2.- Mediante Resolución de 23 de diciembre de 2025, del Consejo de Administración de la E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., se aprueba la primera convocatoria del programa de ayudas a proyectos para reforzar la cadena de valor industrial de tecnologías limpias y sus componentes clave, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador 877803, y cuyo extracto fue publicado en el BOE núm. 314 de 30 de diciembre de 2025 (en adelante, la convocatoria).

3.- El artículo 13 de las bases reguladoras dispone que la persona titular de la presidencia del IDAE resolverá y notificará el procedimiento de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, previa la resolución que dicte el Consejo de Administración, cuando la misma sea necesaria, conforme a lo establecido por el artículo 7 del Estatuto del IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero.

4.- El plazo para la recepción de solicitudes a través de la sede electrónica de este Instituto finalizó a las 12:00 horas del 25 de febrero de 2026 (hora peninsular). Una vez finalizado este plazo, el Departamento Solar y Autoconsumo de IDAE realizó el análisis de la documentación aportada por los solicitantes.

5.- Con fecha 25 de marzo de 2026, el Departamento Solar y Autoconsumo emite *Informe Técnico de Admisibilidad de Solicitudes*, en el que figura la relación de solicitudes admitidas, solicitudes no



admitidas sin posibilidad de subsanación y solicitudes en proceso de subsanación, todas ellas para esta fase de admisibilidad.

6.- Con fecha 25 de marzo de 2026, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las bases reguladoras, el Órgano Instructor informa y requiere a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban en “*proceso de subsanación*”, con el objeto de que procedan a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las bases reguladoras y en la convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

7.- Con fecha 24 de abril de 2026, una vez finalizado el plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban en proceso de subsanación, se redacta por parte del Departamento Solar y Autoconsumo el *Informe de Fin del Periodo de Subsanación y de la Fase de Preevaluación*, que se eleva al Órgano Instructor para su aprobación.

8.- Con fecha 24 de abril de 2026, el Órgano Instructor levanta el acta de *Finalización del Período de Subsanación y de la Primera Fase de Admisibilidad*, quedando determinado el estado de tramitación de cada solicitud presentada, como admitidas (“ADMITIDAS y ADMITIDAS CON CONDICIONES” en listado del acta) y desistidas (“NO ADMITIDAS” en listado del acta). Este listado se publica en la sede de IDAE con fecha 27 de abril de 2026.

9.- Con fecha 27 de abril de 2026 queda constituida la Comisión Técnica de Valoración (CTV), con la composición de miembros establecida en el artículo 13 de las bases reguladoras. Esta comisión, como órgano colegiado, es competente para evaluar las ayudas en los términos previstos en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003.

10.- Con fecha 30 de abril de 2026 la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, levanta el acta de *Evaluación y selección de solicitudes*, informando y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas para las que propone la concesión de la ayuda, así como las solicitudes no admitidas, con el objeto de que el Órgano Instructor formule la *Propuesta de Resolución Provisional* y se lo notifique a los interesados en los términos estipulados en la convocatoria.

11.- Con fecha 6 de mayo de 2026 se publica en la sede electrónica del IDAE la *Propuesta de Resolución Provisional* de la misma fecha, dando inicio, desde el día siguiente de su publicación, al plazo establecido para la formulación de alegaciones.

12.- Una vez finalizado el plazo de alegaciones, con fecha 26 de mayo de 2026, la Comisión Técnica de Valoración levanta el acta *Propuesta de Resolución Definitiva tras el período de alegaciones*, informando del resultado del examen de las alegaciones y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas para las que propone la concesión de la ayuda, así como las solicitudes no admitidas, incluyendo además la información establecida en el artículo 18 de las bases reguladoras, al objeto de que el Órgano Instructor formule la *Propuesta de Resolución Definitiva* y se le notifique a los interesados en los términos estipulados en la convocatoria. El resultado del análisis de las alegaciones y de la documentación presentada se refleja en el Anexo I.

13.- Con fecha 29 de mayo de 2026 se publica la correspondiente *Propuesta de Resolución Definitiva* en la sede electrónica del IDAE dando inicio, desde el día siguiente de su publicación, al plazo establecido de 10 días hábiles para que las entidades solicitantes para las que se propone la concesión



de la ayuda comuniquen su aceptación al Órgano Instructor, tal como establece el artículo 17.4 de las bases reguladoras.

14.- Dentro del plazo establecido, todas las solicitudes admitidas para las que se propone ayuda, aceptan la propuesta.

15.- Con fecha 19 de junio de 2026 se remite el *Expediente por parte del Órgano Instructor al Consejo de Administración para Resolución Definitiva de la convocatoria*, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de las bases reguladoras.

16.- Así mismo mediante Resolución del Consejo de Administración de 26 de junio de 2026 se acepta la abstención del Presidente del IDAE como órgano competente para dictar y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones y se designa al Director General de Política Energética y Minas y Vicepresidente del Consejo de Administración del IDAE como suplente temporal para dictar las resoluciones que correspondan del procedimiento de concesión de subvenciones atinente a esta convocatoria, en virtud del art. 5.4 del Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

17.- Los resultados globales, tras el proceso de aceptación, se detallan en la siguiente tabla

RESULTADOS GLOBALES PARA LAS AYUDAS CONCEDIDAS		
Nº DE EXPEDIENTES	AYUDA TOTAL OTORGADA	INVERSIÓN TOTAL SUBVENCIONABLE A EJECUTAR
40	162.610.931€	831.090.169€

18.- Con fecha 26 de junio de 2026 el Consejo de Administración dicta Resolución Previa.

De acuerdo con cuanto antecede, y en virtud de lo establecido en el artículo 13 de las bases reguladoras, en mi calidad de Vicepresidente del IDAE,

RESUELVO

Primero.- Estimar y desestimar las alegaciones presentadas correspondientes a los expedientes de la Tabla 0.1 del Anexo I, indicando los motivos de estimación o desestimación, en su caso.

Segundo. - De acuerdo con la Propuesta de Resolución Definitiva del Órgano Instructor y la Resolución Previa del Consejo de Administración de este Instituto, finalizado el plazo de aceptación de las ayudas propuestas, y habiendo recibido la aceptación de la misma por las entidades solicitantes, **CONCEDER LAS AYUDAS** que se especifican en la relación que figura en la Tabla 1 del Anexo II de la presente resolución, que incluye la información a que se refiere el apartado 3 del artículo 18 de las bases reguladoras.

Tercero.- Del mismo modo, de conformidad con la *Propuesta de Resolución Definitiva* publicada en la fecha 29 de mayo de 2026, **NO CONCEDER AYUDA** a las solicitudes que figuran en la relación que figura en la Tabla 2 del Anexo II, que incluye los motivos por los que no resultan beneficiarias.

Cuarto.- El importe de la ayuda será financiado con los fondos procedentes del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, mediante el «Plan de Recuperación, Transformación y



Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU», en la medida que el Programa de ayudas a proyectos para reforzar la cadena de valor de equipos necesarios para la transición a una economía de cero emisiones netas, contribuirá al cumplimiento del hito CID 484 y al objetivo CID 486 de la Inversión 3 de la Componente 31.

Quinto.- Condiciones y términos de la concesión de la ayuda:

1. Realización de las actuaciones

Según el artículo 20.1 de las bases reguladoras, el plazo máximo para la realización de las actuaciones objeto de ayuda será de cuarenta y ocho (48) meses, que se computará siempre a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de ayuda. Así mismo, la disposición decimocuarta de la convocatoria establece que serán subvencionables las inversiones y gastos realizados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y podrá extenderse hasta cuarenta y ocho meses desde la fecha de resolución de la concesión.

Según se establece en el artículo 6.3 de las bases reguladoras, los beneficiarios deberán aceptar los términos que se establezcan en la resolución de concesión, y realizar el proyecto conforme a los objetivos de la solicitud de ayuda, que tiene carácter vinculante, y a lo establecido en la resolución de concesión y sus eventuales modificaciones.

2. Justificación de la realización de la actuación

La justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones que conformen el proyecto, deberá realizarse ante el Órgano Instructor en el plazo máximo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda, según establece el artículo 21.3 de las bases reguladoras.

La justificación documental se realizará a través de la aplicación informática que estará disponible en la sede electrónica del IDAE, mediante escrito dirigido al Órgano Instructor, junto al que se aportará, con carácter general, la documentación recogida en las bases reguladoras.

3. Información y comunicación

La entidad beneficiaria estará obligada a cumplir las responsabilidades en materia de información, publicidad y comunicación establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y en los demás instrumentos jurídicos que regulen el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia. Se deben cumplir las obligaciones de información y publicidad especificadas en el artículo 28 de las bases reguladoras, e indicadas a continuación:

Toda referencia a la actuación objeto de las ayudas reguladas por esta orden de bases en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y en general en cualesquiera medios de difusión debe cumplir con los requisitos que figuren en el manual o manuales de Imagen de los programas de incentivos que estará disponible en la web del IDAE, www.idae.es, en el que figurarán el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.



Además, se debe tener en cuenta, en su caso, los requisitos que se establezcan en la «Decisión SA.119884(2025/N)-ENER-Refuerzo de la cadena de valor industrial de tecnologías limpias y sus componentes clave», en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y en el Plan de Comunicación previsto en el PRTR.

Todo ello conforme a lo que se establezca al respecto, y en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 31 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En particular:

- a) Toda referencia en cualquier medio de difusión al proyecto subvencionado, cualquiera que sea el canal elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos a tal efecto en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que figuran en el Manual de Imagen disponible en la web del IDAE.
- b) Los perceptores de fondos de la Unión Europea deberán mencionar el origen de esta financiación y garantizar su visibilidad, en particular cuando promuevan las actuaciones incentivables y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público, añadiendo, cuando proceda, el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – Next Generation EU», de conformidad con el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
- c) Las entidades beneficiarias deberán colocar, en el mismo enclave de las actuaciones y en un lugar bien visible para el público, un cartel temporal de tamaño significativo y proporcional a la cuantía de la financiación, con información sobre el proyecto, en el que se mencionará la ayuda financiera recibida, con el emblema «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» y el logo del PRTR, siguiendo las instrucciones establecidas en el manual de imagen del IDAE relativas a la cartelería. Este cartel temporal deberá estar visible hasta la conclusión de la ejecución del proyecto.
- d) En un plazo de tres meses, a partir de la conclusión de la ejecución del proyecto, los destinatarios últimos de las ayudas colocarán, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo, por un periodo de, al menos, diez años. El cartel o placa permanente, indicará el nombre y el objetivo principal de la operación, el emblema de la UE, la declaración de financiación adecuada «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU», junto con el logo del PRTR. Para este punto y el anterior, se tendrá a lo establecido en el correspondiente manual de imagen del IDAE.
- e) Las entidades beneficiarias informarán al público del apoyo obtenido de los fondos haciendo en su sitio de internet, en caso de que dispongan de uno, una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión.

4. Otras condiciones y términos de la concesión de la ayuda

Los beneficiarios garantizarán el respeto al principio de no causar perjuicio significativo (DNSH por sus siglas en inglés) y el etiquetado climático, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo



relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, según se establece en el apartado 8 del artículo 6 de las bases reguladoras.

En aplicación del artículo 61 del Reglamento (EU, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, referente al conflicto de interés, resultará de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de dicho precepto al personal del órgano concedente competente para convocar, instruir, valorar y resolver el procedimiento de concesión o que intervenga de cualquier forma en los procesos de selección de las entidades beneficiarias o en los procesos de verificación del cumplimiento de las condiciones de las solicitudes de ayuda correspondientes.

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento que la desarrolla, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Adicionalmente, aplicarán todas las demás condiciones para la aceptación de la ayuda establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Sexto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Central de Instancia que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Séptimo.- Según el artículo 18.6 de las bases reguladoras, las ayudas concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Octavo.- Se ordena la publicación de la presente resolución en la sede electrónica del IDAE, autorizando al Órgano Instructor para que, en su caso, proceda a completarla o rectificar errores materiales, de hecho o aritméticos.



Fecha: a la fecha de la firma electrónica

Firmado electrónicamente por:

Manuel García Hernández
Director General de Política Energética y Minas y Vicepresidente del Consejo de Administración
(Suplente temporal de la Presidencia del IDAE como órgano concedente según Resolución del Consejo de Administración del IDAE de 26 de junio de 2026)



Primera convocatoria de ayudas a proyectos para reforzar la cadena de valor industrial de tecnologías limpias y sus componentes clave, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la UE – NextGenerationEU, y del Pacto por una Industria Limpia (Programa RENOVAL 2)

ANEXO I

Análisis de las alegaciones y documentación presentada

La Comisión de Valoración ha analizado las alegaciones presentadas para los siguientes expedientes, con las siguientes conclusiones reflejadas:

Tabla 0.1. Análisis de las alegaciones recibidas.

Expediente	NIF	Resumen alegaciones presentadas	Análisis alegaciones	Conclusión alegación
PR-RENOVAL2-2026-000087	B41645078	Alegaciones presentadas en el período habilitado tras la publicación de la PRP de fecha 06/05/26: 1. Solicitan que se les considere como mediana empresa, de acuerdo con los criterios del Anexo I del Reglamento 651/2014. 2. En caso de no ser considerada la condición de mediana empresa, solicitan modificar el valor de ks, pasando de 0,500 a 0,700.	1. Revisadas las cuentas anuales de los dos últimos ejercicios de la empresa y sus empresas vinculadas o asociadas, el volumen de negocios excede los 50 M€ y el balance general excede los 43 M€, por lo que no puede considerarse mediana empresa de acuerdo con los criterios del Anexo I del Reglamento 651/2014. 2. No es posible una modificación del ks, porque se trata de una mejora voluntaria. No se admiten mejoras voluntarias de acuerdo con el artículo 15.9 de las bases reguladoras: "9. Por tratarse de procedimientos de concesión en régimen de concurrencia competitiva y, como tales, iniciados de oficio, no se admitirán las mejoras voluntarias de la solicitud una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes".	Desestimada
PR-RENOVAL2-2026-000090	B09487976	Alegación presentada en el período habilitado tras la publicación de la PRP de fecha 06/05/26: 1. Declaran haber enviado Informe de Procedimientos Acordados (IPA) en la fase de subsanación (08/04/26), si bien en la PRP el expediente aparece condicionado a la acreditación del cumplimiento del art. 13.3 bis de la LGS.	Se comprueba que se envió Informe de Procedimientos Acordados (IPA) válido en la fecha indicada (08/04/26). El expediente queda ADMITIDO y no condicionado al cumplimiento del artículo 13.3 bis de la LGS.	Estimada
PR-RENOVAL2-2026-000125	B05504188	Alegación presentada en el período habilitado tras la publicación de la PRP de fecha 06/05/26: 1. Aceptación de la PRP.	No constituye una alegación. De acuerdo con las bases reguladoras, no es necesaria la aceptación de la PRP por el solicitante.	Desestimada



Primera convocatoria de ayudas a proyectos para reforzar la cadena de valor industrial de tecnologías limpias y sus componentes clave, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la UE – NextGenerationEU, y del Pacto por una Industria Limpia (Programa RENOVAL 2)

Tabla 0.2. Análisis de la documentación presentada.

Expediente	NIF	Resultado fase de evaluación	Resumen de la documentación presentada	Análisis de la documentación presentada	Conclusiones
PR-RENOVAL2-2026-000038	B15015274	ADMITIDO condicionado cumplimiento Art. 13.3bis	Informe Procedimientos Acordados (IPA)	Acreditación válida	Expediente ADMITIDO propuesto para la concesión de ayuda
PR-RENOVAL2-2026-000059	B26623504	ADMITIDO condicionado cumplimiento Art. 13.3bis	Informe Procedimientos Acordados (IPA) del grupo empresarial al que pertenece	Acreditación válida	Expediente ADMITIDO propuesto para la concesión de ayuda
PR-RENOVAL2-2026-000067	B26623512	ADMITIDO condicionado cumplimiento Art. 13.3bis	Informe Procedimientos Acordados (IPA) del grupo empresarial al que pertenece	Acreditación válida	Expediente ADMITIDO propuesto para la concesión de ayuda
PR-RENOVAL2-2026-000087	B41645078	ADMITIDO condicionado cumplimiento Art. 13.3bis	Informe Procedimientos Acordados (IPA)	Acreditación válida	Expediente ADMITIDO propuesto para la concesión de ayuda
PR-RENOVAL2-2026-000088	B82283672	ADMITIDO condicionado cumplimiento Art. 13.3bis	Informe Procedimientos Acordados (IPA)	Acreditación válida	Expediente ADMITIDO propuesto para la concesión de ayuda
PR-RENOVAL2-2026-000090	B09487976	ADMITIDO condicionado cumplimiento Art. 13.3bis	Informe Procedimientos Acordados (IPA)	Acreditación válida	Expediente ADMITIDO propuesto para la concesión de ayuda
PR-RENOVAL2-2026-000130	B27767433	ADMITIDO condicionado cumplimiento Art. 13.3bis	Informe Procedimientos Acordados (IPA)	Acreditación válida	Expediente ADMITIDO propuesto para la concesión de ayuda



Primera convocatoria de ayudas a proyectos para reforzar la cadena de valor industrial de tecnologías limpias y sus componentes clave, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la UE – NextGenerationEU, y del Pacto por una Industria Limpia (Programa RENOVAL 2)

ANEXO II

TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE CONCEDE ayuda.

TABLA 1.1: Relación de solicitudes admitidas del Programa de incentivos 1, para las que se concede ayuda.

Expediente	Nombre entidad	NIF	Línea de actuación ^a	Prioridad temática ^b	Tipo de proyecto ^c	CCAA de la actuación	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	Coste subvencionable (€)	Ayuda concedida (€)	Plazo máx. finalización
PR-RENOVAL2-2026-000086	DOMUSA CALEFACCION, S. COOP.	F20080784	4	A	III	PAÍS VASCO	GIPUZKOA	Errezil	10.375.449	2.126.967	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000087	CUADROS ELECTRICOS NAZARENS, S.L.	B41645078	3	C	I	ANDALUCÍA	SEVILLA	Dos Hermanas	8.985.647	1.572.488	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000058	MEINS CONSULTING, S.L.U.	B37341674	7	A	I	CASTILLA Y LEÓN	SALAMANCA	Salamanca	25.388.983	5.103.186	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000125	Cambridge Energy Spain, S.L.	B05504188	1	A	III	REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	Alcantarilla	2.091.735	753.025	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000105	LIGHT ENVIRONMENT CONTROL, S.L.	B72138514	3	A	III	ANDALUCÍA	CÁDIZ	Barbate	1.984.809	349.426	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000039	HAIZEA BILBAO, S.L.	B95864310	2	B	I	PAÍS VASCO	BIZKAIA	Zierbena	15.884.836	2.382.725	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000057	ARIZAGA, BASTARRICA Y COMPAÑIA, S.A	A20016440	5	B	III	PAÍS VASCO	GIPUZKOA	Eibar	10.849.876	1.301.985	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000038	ELECTROTÉCNICA INDUSTRIAL Y NAVAL, S.L.	B15015274	7	A	III	GALICIA	CORUÑA, A	Arteixo	4.922.273	600.517	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000041	METALES C.ECN SLU	B72939028	7	B	III	PAÍS VASCO	ARABA/ÁLAVA	Vitoria-Gasteiz	3.168.758	380.251	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000043	CONDUCTORES ESPECIALES DE VITORIA SLU	B19430990	7	B	II	PAÍS VASCO	ARABA/ÁLAVA	Vitoria-Gasteiz	8.953.338	1.074.401	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000067	ARGIAZ INV, S.L.	B26623512	7	B	III	PAÍS VASCO	ARABA/ÁLAVA	Vitoria-Gasteiz	25.578.879	3.069.465	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000045	Técnicas del Cable S.A.	A26112540	7	A	III	LA RIOJA	RIOJA, LA	Agoncillo	3.107.153	745.717	48 meses desde RD



Primera convocatoria de ayudas a proyectos para reforzar la cadena de valor industrial de tecnologías limpias y sus componentes clave, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la UE – NextGenerationEU, y del Pacto por una Industria Limpia (Programa RENOVAL 2)

Expediente	Nombre entidad	NIF	Línea de actuación ^a	Prioridad temática ^b	Tipo de proyecto ^c	CCAA de la actuación	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	Coste subvencionable (€)	Ayuda concedida (€)	Plazo máx. finalización
PR-RENOVAL2-2026-000088	SOLUCIONES TECNICAS MTECH S.L.	B82283672	7	B	III	COMUNIDAD DE MADRID	MADRID	Pinto	2.288.563	308.956	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000090	HAIZEA TECNOARANDA S.L.	B09487976	2	B	III	CASTILLA Y LEÓN	BURGOS	Aranda de Duero	9.223.721	1.660.270	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000121B	POWER METAL WORKS S.L.	B98083322	1	B	II	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/ VALÈNCIA	Higueruelas	8.802.590	1.452.427	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000085	NANO4ENERGY SLNE	B86069101	5	B	III	CASTILLA-LA MANCHA	GUADALAJARA	Guadalajara	8.200.017	3.901.158	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000014	REDUCEL, S.L.	B50608488	2	B	I	PAÍS VASCO	BIZKAIA	Basauri	4.188.625	628.294	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000070	LOINTEK MECANIZACIONES SL	B95240438	3	B	III	PAÍS VASCO	BIZKAIA	Urduliz	4.495.773	899.155	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000069	FD-ELECWIRES S.L.	B19836899	7	C	I	PAÍS VASCO	ARABA/ ÁLAVA	Vitoria-Gasteiz	6.344.098	1.776.348	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000033	BIHAR BATTERIES, S.L.	B56217565	3	B	I	PAÍS VASCO	GIPUZKOA	Oiartzun	8.464.000	2.221.800	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000113	SAKANA, S.COOP.LTDA.	F31065121	2	B	III	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	NAVARRA	Lakuntza	2.452.681	367.902	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000024	FIHI FORGING INDUSTRY SL	B75225946	2	B	II	PAÍS VASCO	GIPUZKOA	Aizarnazabal	4.006.050	600.908	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000091	BUILD TO ZERO, S.L.	B09828963	3	A	I	ANDALUCÍA	SEVILLA	Guillena	4.760.421	2.618.232	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000111	BATTERYFLY SMART ENERGY, SL	B44763308	3	A	I	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/ VALÈNCIA	Moncada	1.701.714	680.686	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000055	ELECTROTECNICA ARTECHE HERMANOS SL	B95632758	7	A	III	PAÍS VASCO	BIZKAIA	Mungia	8.027.000	1.204.050	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000034	SURION WIND SYSTEMS, S.L.	B70827779	2	B	I	PAÍS VASCO	ARABA/ ÁLAVA	Agurain/ Salvatierra	17.627.578	4.935.722	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000035	TDG Ibernnavitas S.A.	A75665620	3	A	I	ARAGÓN	ZARAGOZA	Zaragoza	7.951.956	1.192.793	48 meses desde RD



Primera convocatoria de ayudas a proyectos para reforzar la cadena de valor industrial de tecnologías limpias y sus componentes clave, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la UE – NextGenerationEU, y del Pacto por una Industria Limpia (Programa RENOVAL 2)

Expediente	Nombre entidad	NIF	Línea de actuación ^a	Prioridad temática ^b	Tipo de proyecto ^c	CCAA de la actuación	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	Coste subvencionable (€)	Ayuda concedida (€)	Plazo máx. finalización
PR-RENOVAL2-2026-000123	KINERGY FUEL CELL SL	B56389513	5	C	I	PAÍS VASCO	BIZKAIA	Abanto Zierbena	1.818.802	654.769	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000104	DISMUNTEL, S.L.	B96655915	3	B	III	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/ VALÈNCIA	Algemesí	3.841.070	729.803	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000109	Electric Hydrogen Manufacturing BV	N0398327G	5	B	I	CASTILLA Y LEÓN	LEÓN	Robla, La	12.964.361	2.592.872	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000006	CEGASA ENERGÍA, S.L.U.	B01574896	3	A	I	PAÍS VASCO	ARABA/ ÁLAVA	Vitoria-Gasteiz	10.797.251	1.619.588	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000108	KALFRISA SAU	A50013465	11	A	III	ARAGÓN	ZARAGOZA	Zaragoza	1.409.525	352.381	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000120	CANARIA ELECTRICA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD, S.L.	B76811348	10	A	I	CANARIAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	Santa Cruz de Tenerife	3.275.500	1.473.975	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000083	QUANTUM HYDROGEN 8 SLU	B56736390	5	A	III	ANDALUCÍA	HUELVA	Huelva	21.158.000	9.309.520	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000066	NAVANTIA S.A.S.M.E	A84076397	2	C	II	GALICIA	CORUÑA, A	Fene	5.202.500	1.040.500	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000094	CANARIA ELECTRICA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD, S.L.	B76811348	3	A	III	CANARIAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	Santa Cruz de Tenerife	917.500	412.875	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000130	ECOFORREST GEOTERMIA,S.L.U	B27767433	4	A	III	GALICIA	PONTEVEDRA	Nigrán	212.519	63.756	48 meses desde RD

^a **Líneas de actuación:** 1) Tecnologías solares; 2) Tecnologías de energía eólica terrestre y de energías renovables marinas; 3) Tecnologías de baterías y de almacenamiento de energía; 4) Bombas de calor y tecnologías de energía geotérmica; 5) Tecnologías de hidrógeno; 7) Tecnologías de la red eléctrica; 10) Tecnologías de eficiencia energética relacionadas con el sistema energético; 11) Tecnologías industriales transformadoras para la descarbonización.

^b **Prioridades temáticas:** A) Producción de productos finales (equipos); B) Producción de componentes específicos; C) Ambas temáticas.

^c **Tipo de proyecto:** I) Creación de establecimientos industriales; II) Reconversión de líneas previamente existentes; III) Ampliaciones de la capacidad de fabricación instalada en centros de fabricación existentes.



Primera convocatoria de ayudas a proyectos para reforzar la cadena de valor industrial de tecnologías limpias y sus componentes clave, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la UE – NextGenerationEU, y del Pacto por una Industria Limpia (Programa RENOVAL 2)

TABLA 1.2: Relación de solicitudes admitidas del *Programa de incentivos 2*, para las que se concede ayuda.

Expediente	Nombre entidad	NIF	Línea de actuación ^a	Prioridad temática ^b	Tipo de proyecto ^c	CCAA de la actuación	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	Coste subvencionable (€)	Ayuda concedida (€)	Plazo máx. finalización
PR-RENOVAL2-2026-000121	POWER ELECTRONICS ESPAÑA S.L.	B46419834	1	B	II	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/ VALÈNCIA	Llíria	46.489.846	7.670.825	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000059	NEWINDUSTRY INVESTA, S.L.	B26623504	7	B	I	PAÍS VASCO	ARABA/ ÁLAVA	Vitoria-Gasteiz	98.176.773	11.781.213	48 meses desde RD
PR-RENOVAL2-2026-000027	Hithium Spain Innovation S.A.U.	A71550321	3	C	I	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	NAVARRA	Galar	404.999.999	81.000.000	48 meses desde RD

^a **Líneas de actuación:** 1) Tecnologías solares; 2) Tecnologías de energía eólica terrestre y de energías renovables marinas; 3) Tecnologías de baterías y de almacenamiento de energía; 4) Bombas de calor y tecnologías de energía geotérmica; 5) Tecnologías de hidrógeno; 7) Tecnologías de la red eléctrica; 10) Tecnologías de eficiencia energética relacionadas con el sistema energético; 11) Tecnologías industriales transformadoras para la descarbonización.

^b **Prioridades temáticas:** A) Producción de productos finales (equipos); B) Producción de componentes específicos; C) Ambas temáticas.

^c **Tipo de proyecto:** I) Creación de establecimientos industriales; II) Reconversión de líneas previamente existentes; III) Ampliaciones de la capacidad de fabricación instalada en centros de fabricación existentes.



Primera convocatoria de ayudas a proyectos para reforzar la cadena de valor industrial de tecnologías limpias y sus componentes clave, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la UE – NextGenerationEU, y del Pacto por una Industria Limpia (Programa RENOVAL 2)

TABLA 2: Relación de solicitudes **NO ADMITIDAS** y los motivos de inadmisión.

Expediente	Nombre de la entidad	NIF	Motivos de inadmisión
PR-RENOVAL2-2026-000076	IZPITEK SOLAR SL	B67949263	Renuncia expresa, formalizada por el solicitante con fecha 20/05/2026.
PR-RENOVAL2-2026-000079	Gestioniza Infraestructuras, S.L	B45883998	El proyecto no cumple con los requisitos establecidos en el art. 7.1 de las bases reguladoras (Orden TED/1489/2025, de 17 de diciembre), para que las actuaciones puedan ser consideradas subvencionables, al no tratarse de un proyecto de fabricación de productos y/o sus componentes específicos enumerados en el Anexo I de esta orden de bases.
PR-RENOVAL2-2026-000096	Mantenium sl	B16465585	La documentación presentada no reúne los requisitos exigidos en el Anexo III de las bases reguladoras: Documentos 3.a), 3.b) y 3.c).
PR-RENOVAL2-2026-000116	INDUSTRIAS MECANICAS DE EXTREMADURA SA	A10009819	La documentación presentada no reúne los requisitos exigidos en el Anexo III de las bases reguladoras. El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días hábiles concedido según el apartado 1 del artículo 16 de la orden de bases TED/1489/2025, de 17 de diciembre, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Primera convocatoria de ayudas a proyectos para reforzar la cadena de valor industrial de tecnologías limpias y sus componentes clave, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la UE – NextGenerationEU, y del Pacto por una Industria Limpia (Programa RENOVAL 2)

TABLA 3: Relación de solicitudes ADMITIDAS con los criterios de valoración desglosados.

TABLA 3.1: Relación de solicitudes ADMITIDAS del Programa de incentivos 1, con los criterios de valoración desglosados.

b. Criterios estratégicos

- b.1. Viabilidad económica y financiera de la entidad
- b.2. Viabilidad comercial y temporal del proyecto.
- b.3. Reducción de vulnerabilidades en las actividades de la cadena de valor.
- b.4. Experiencia en proyectos similares.

c. Criterios sociales

- c.1. Municipios reto demográfico
- c.2. Municipios incluidos en Convenios de Transición Justa
- c.3. Creación de empleo y riqueza local.

d. Criterios ambientales

- d.1. Autorización ambiental
- d.2. Proyectos que utilicen energías renovables
- d.3. Reducción huella de carbono
- d.3. Existencia de energía renovables en la provincia.

Expediente	NIF	a. Criterio económico	b. Criterios estratégicos					c. Criterios sociales				d. Criterios ambientales					PUNTAJACIÓN TOTAL
			Total b.	b.1.	b.2.	b.3.	b.4.	Total c.	c.1.	c.2.	c.3.	Total d.	d.1.	d.2.	d.3.	d.4.	
PR-RENOVAL2-2026-000086	F20080784	9,000	13,550	2,550	4,000	5,000	2,000	20,000	5,000	0,000	15,000	15,345	5,000	5,000	5,000	0,345	57,895
PR-RENOVAL2-2026-000087	B41645078	25,000	14,000	3,000	0,500	10,000	0,500	10,000	0,000	0,000	10,000	6,160	0,000	5,000	0,000	1,160	55,160
PR-RENOVAL2-2026-000058	B37341674	16,500	13,250	3,250	3,000	5,000	2,000	13,500	0,000	0,000	13,500	10,457	5,000	5,000	0,000	0,457	53,707
PR-RENOVAL2-2026-000125	B05504188	10,000	13,000	2,000	4,000	5,000	2,000	12,500	0,000	0,000	12,500	17,825	5,000	5,000	5,000	2,825	53,325
PR-RENOVAL2-2026-000105	B72138514	24,850	13,500	3,500	3,000	5,000	2,000	7,500	0,000	0,000	7,500	5,462	0,000	5,000	0,000	0,462	51,312
PR-RENOVAL2-2026-000039	B95864310	12,500	10,500	2,500	1,000	5,000	2,000	16,000	5,000	0,000	11,000	10,270	5,000	5,000	0,000	0,270	49,270
PR-RENOVAL2-2026-000057	A20016440	10,000	10,000	3,000	1,000	5,000	1,000	15,000	0,000	0,000	15,000	12,845	5,000	5,000	2,500	0,345	47,845
PR-RENOVAL2-2026-000038	B15015274	19,500	13,000	3,000	3,000	5,000	2,000	10,000	0,000	0,000	10,000	5,178	0,000	5,000	0,000	0,178	47,678
PR-RENOVAL2-2026-000041	B72939028	10,000	12,000	2,500	3,500	5,000	1,000	10,000	0,000	0,000	10,000	15,420	5,000	5,000	5,000	0,420	47,420
PR-RENOVAL2-2026-000043	B19430990	10,000	10,850	1,350	3,500	5,000	1,000	8,500	0,000	0,000	8,500	15,420	5,000	5,000	5,000	0,420	44,770
PR-RENOVAL2-2026-000067	B26623512	10,000	11,000	2,500	2,500	5,000	1,000	6,500	0,000	0,000	6,500	15,420	5,000	5,000	5,000	0,420	42,920
PR-RENOVAL2-2026-000045	A26112540	10,000	13,050	2,550	3,500	5,000	2,000	14,500	5,000	0,000	9,500	5,358	5,000	0,000	0,000	0,358	42,908
PR-RENOVAL2-2026-000088	B82283672	5,000	15,000	2,500	0,500	10,000	2,000	15,000	0,000	0,000	15,000	5,953	0,000	5,000	0,000	0,953	40,953
PR-RENOVAL2-2026-000090	B09487976	5,000	9,050	2,550	0,500	5,000	1,000	11,500	0,000	0,000	11,500	15,377	5,000	10,000	0,000	0,377	40,927
PR-RENOVAL2-2026-000121B	B98083322	8,750	12,750	2,250	3,500	5,000	2,000	12,500	5,000	0,000	7,500	6,612	5,000	0,000	0,000	1,612	40,612
PR-RENOVAL2-2026-000085	B86069101	6,750	13,300	2,300	4,000	5,000	2,000	7,500	0,000	0,000	7,500	12,857	5,000	5,000	2,500	0,357	40,407
PR-RENOVAL2-2026-000014	B50608488	0,000	20,800	2,300	1,500	15,000	2,000	10,000	0,000	0,000	10,000	7,770	5,000	0,000	2,500	0,270	38,570
PR-RENOVAL2-2026-000070	B95240438	10,000	13,550	2,550	4,000	5,000	2,000	11,500	5,000	0,000	6,500	2,770	0,000	0,000	2,500	0,270	37,820
PR-RENOVAL2-2026-000069	B19836899	10,000	9,550	2,550	1,000	5,000	1,000	6,500	0,000	0,000	6,500	10,420	0,000	5,000	5,000	0,420	36,470



Primera convocatoria de ayudas a proyectos para reforzar la cadena de valor industrial de tecnologías limpias y sus componentes clave, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la UE – NextGenerationEU, y del Pacto por una Industria Limpia (Programa RENOVAL 2)

Expediente	NIF	a. Criterio económico	b. Criterios estratégicos					c. Criterios sociales				d. Criterios ambientales					PUNTAJACIÓN TOTAL
			Total b.	b.1.	b.2.	b.3.	b.4.	Total c.	c.1.	c.2.	c.3.	Total d.	d.1.	d.2.	d.3.	d.4.	
PR-RENOVAL2-2026-000033	B56217565	12,500	13,550	1,550	0,000	10,000	2,000	10,000	0,000	0,000	10,000	0,345	0,000	0,000	0,000	0,345	36,395
PR-RENOVAL2-2026-000113	F31065121	0,000	11,050	2,550	1,500	5,000	2,000	12,500	0,000	0,000	12,500	12,500	5,000	0,000	2,500	5,000	36,050
PR-RENOVAL2-2026-000024	B75225946	0,000	14,000	3,000	4,000	5,000	2,000	13,500	5,000	0,000	8,500	7,845	5,000	0,000	2,500	0,345	35,345
PR-RENOVAL2-2026-000091	B09828963	0,000	18,500	3,500	3,000	10,000	2,000	8,500	0,000	0,000	8,500	6,160	0,000	5,000	0,000	1,160	33,160
PR-RENOVAL2-2026-000111	B44763308	0,000	12,750	2,250	3,500	5,000	2,000	3,500	0,000	0,000	3,500	16,612	5,000	10,000	0,000	1,612	32,862
PR-RENOVAL2-2026-000055	B95632758	0,000	14,000	3,000	4,000	5,000	2,000	6,000	0,000	0,000	6,000	12,770	5,000	5,000	2,500	0,270	32,770
PR-RENOVAL2-2026-000034	B70827779	10,000	9,550	2,550	0,000	5,000	2,000	5,000	5,000	0,000	0,000	7,920	0,000	5,000	2,500	0,420	32,470
PR-RENOVAL2-2026-000035	A75665620	0,000	11,000	2,500	2,500	5,000	1,000	8,000	0,000	0,000	8,000	13,193	5,000	5,000	2,500	0,693	32,193
PR-RENOVAL2-2026-000123	B56389513	5,000	16,500	2,500	3,000	10,000	1,000	9,500	5,000	0,000	4,500	0,270	0,000	0,000	0,000	0,270	31,270
PR-RENOVAL2-2026-000104	B96655915	2,500	10,550	2,550	1,000	5,000	2,000	9,000	0,000	0,000	9,000	6,612	5,000	0,000	0,000	1,612	28,662
PR-RENOVAL2-2026-000109	N0398327G	0,000	10,250	3,250	0,000	5,000	2,000	16,000	5,000	5,000	6,000	0,264	0,000	0,000	0,000	0,264	26,514
PR-RENOVAL2-2026-000006	B01574896	0,000	10,000	3,000	0,000	5,000	2,000	8,500	0,000	0,000	8,500	7,920	0,000	5,000	2,500	0,420	26,420
PR-RENOVAL2-2026-000108	A50013465	0,000	11,300	3,000	2,300	5,000	1,000	12,500	0,000	0,000	12,500	0,693	0,000	0,000	0,000	0,693	24,493
PR-RENOVAL2-2026-000120	B76811348	0,000	10,000	2,500	0,500	5,000	2,000	3,500	0,000	0,000	3,500	10,340	0,000	10,000	0,000	0,340	23,840
PR-RENOVAL2-2026-000083	B56736390	10,000	9,550	2,550	0,000	5,000	2,000	3,500	0,000	0,000	3,500	0,463	0,000	0,000	0,000	0,463	23,513
PR-RENOVAL2-2026-000066	A84076397	0,000	10,050	1,550	1,500	5,000	2,000	5,000	0,000	0,000	5,000	5,178	5,000	0,000	0,000	0,178	20,228
PR-RENOVAL2-2026-000094	B76811348	0,000	10,000	2,500	0,500	5,000	2,000	3,500	0,000	0,000	3,500	0,340	0,000	0,000	0,000	0,340	13,840
PR-RENOVAL2-2026-000130	B27767433	0,000	9,550	2,550	1,000	5,000	1,000	2,000	0,000	0,000	2,000	0,147	0,000	0,000	0,000	0,147	11,697



Primera convocatoria de ayudas a proyectos para reforzar la cadena de valor industrial de tecnologías limpias y sus componentes clave, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la UE – NextGenerationEU, y del Pacto por una Industria Limpia (Programa RENOVAL 2)

TABLA 3.2: Relación de solicitudes ADMITIDAS del Programa de incentivos 2, con los criterios de valoración desglosados.

b. Criterios estratégicos

- b.1. Viabilidad económica y financiera de la entidad
- b.2. Viabilidad comercial y temporal del proyecto.
- b.3. Reducción de vulnerabilidades en las actividades de la cadena de valor.
- b.4. Experiencia en proyectos similares.

c. Criterios sociales

- c.1. Municipios reto demográfico
- c.2. Municipios incluidos en Convenios de Transición Justa
- c.3. Creación de empleo y riqueza local.

d. Criterios ambientales

- d.1. Autorización ambiental
- d.2. Proyectos que utilicen energías renovables
- d.3. Reducción huella de carbono
- d.3. Existencia de energía renovables en la provincia.

Expediente	NIF	a. Criterio económico	b. Criterios estratégicos					c. Criterios sociales				d. Criterios ambientales					PUNTUACIÓN TOTAL
			Total b.	b.1.	b.2.	b.3.	b.4.	Total c.	c.1.	c.2.	c.3.	Total d.	d.1.	d.2.	d.3.	d.4.	
PR-RENOVAL2-2026-000121	B46419834	8,750	14,000	3,000	4,000	5,000	2,000	11,000	0,000	0,000	11,000	16,612	5,000	10,000	0,000	1,612	50,362
PR-RENOVAL2-2026-000059	B26623504	10,000	10,300	2,500	1,800	5,000	1,000	11,500	0,000	0,000	11,500	15,420	5,000	5,000	5,000	0,420	47,220
PR-RENOVAL2-2026-000027	A71550321	0,000	16,350	1,850	2,500	10,000	2,000	19,000	5,000	0,000	14,000	7,500	0,000	0,000	2,500	5,000	42,850

